



¿Qué documentación necesitas en Aragón?

Para contratar un nuevo suministro eléctrico



EN MI VIVIENDA

- Si la vivienda es nueva, se requerirá Certificado de la Instalación Eléctrica sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control de la Administración para el uso a contratar.

Si actualmente no tiene suministro y el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) es superior a 20 años, y la potencia contratada es:

- Menor de 100 KW: la distribuidora realizará la verificación de la instalación, previa al movimiento de contratación y del resultado de ésta dependerá la activación de la solicitud. En caso de aparecer defectos, se pedirá un nuevo certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control.
- Mayor o igual a 100KW, la distribuidora requerirá el Certificado vigente de la última Inspección periódica previo al movimiento de Contratación. En caso de aparecer defectos, se pedirá un nuevo Certificado de Instalación eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria y Organismo de control. Como excepción si el Certificado de Inspección Periódica (CIP), no tiene defectos graves y aparece con resultado Desfavorable o Condicionado, tendrá que venir acompañado del cliente/ instalador dirigido a la OCA, en el que expresan su compromiso de corregir los defectos encontrados con fecha máxima de 3 meses desde la emisión del CIP.

- Para viviendas de Promoción Unifamiliar:

- Certificado del Director de Obra acreditando estar en posesión de la Licencia Urbanística correspondiente.

- Si se trata de una finca nueva, o no siendo nueva nunca ha tenido suministro eléctrico o hace más de tres años que causó baja el último contrato de electricidad, hace falta pedir a la Distribuidora la apertura de una solicitud de Nuevos Suministros (expediente de condiciones de suministro). Este paso será anterior a la contratación.

- Referencia catastral del inmueble.
- CIF, NIF o pasaporte. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente⁽²⁾.
- Cuenta corriente para domiciliación de las facturas (20 dígitos)



EN PROVISIONALES DE OBRA

- Licencia de obra en vigor emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado de Instalación Eléctrica sellado por el Servicio Provincial de Industria o entidad colaboradora para el uso a contratar.
- CIF, NIF o Pasaporte. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente ⁽²⁾.
- Cuenta corriente para domiciliación de las facturas (20 dígitos).Código
- IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.

(1) Se solicitará justo título en el caso que el titular de la Declaración Responsable compulsada y/o Certificado de Instalación Eléctrica no coincida con el titular del contrato.

(2) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

(3) No se contemplan cambios de tensión, contratos a 125V monofásicos y unificaciones de tensión, en los que será necesario Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control, de la Administración para el uso a contratar.



¿Qué documentación necesitas en Aragón?

Para contratar un nuevo suministro eléctrico



EN LOCALES Y ZONAS COMUNES

- Si el local es nuevo, se requerirá Certificado de la Instalación Eléctrica sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control de la Administración para el uso a contratar.
- En caso de primera ocupación, Certificado del Facultativo Director de Obra, acreditando estar en posesión de la Licencia Urbanística correspondiente.
- Si se trata de una finca nueva, o no siendo nueva nunca ha tenido suministro eléctrico o hace más de tres años que causó baja el último contrato de electricidad, hace falta pedir a la Distribuidora la apertura de una solicitud de Nuevos Suministros (expediente de condiciones de suministro). Este paso será anterior a la contratación.
- Referencia catastral del inmueble CIF, NIF o Pasaporte. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente⁽²⁾
- Cuenta corriente para domiciliación de las facturas (20 dígitos).
- Si actualmente no tiene suministro y el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) es superior a 20 años y la potencia contratada es menor de 100 KW, la Distribuidora realizará la verificación de la instalación, previa al movimiento de contratación, y del resultado de ésta dependerá la activación de la solicitud.. En caso de aparecer defectos, se pedirá un nuevo Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control.
- Si actualmente no tiene suministro y el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) es superior a 20 años y la potencia contratada es mayor o igual a 100 KW, la Distribuidora requerirá el Certificado vigente de la última Inspección periódica, previo al movimiento de contratación. En caso de aparecer defectos, se pedirá un nuevo Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control. Como excepción si el Certificado de Inspección Periódica (CIP), no tiene defectos graves y aparece con resultado Desfavorable o Condicionado, tendrá que venir acompañado de escrito del cliente/instalador dirigido a la OCA, en el que expresan su compromiso de corregir los defectos encontrados con fecha máxima de 3 meses desde la emisión del CIP.

(1) Se solicitará justo título en el caso que el titular de la Declaración Responsable compulsada y/o Certificado de Instalación Eléctrica no coincida con el titular del contrato.

(2) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

(3) No se contemplan cambios de tensión, contratos a 125V monofásicos y unificaciones de tensión, en los que será necesario Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control, de la Administración para el uso a contratar.



¿Qué documentación necesitas en Aragón?

Para modificar mi suministro eléctrico



PARA MODIFICAR EL TITULAR DEL CONTRATO

- Copia de factura o número de identificación del contrato.
- JUSTO TÍTULO:⁽¹⁾ Escritura de propiedad, contrato arrendamiento, documento de compraventa, etc.
- En suministros con potencia menor o igual a 100KW en los que el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) es superior a 20 años, la Distribuidora realizará la verificación de la instalación, previamente al movimiento de contratación, y del resultado de ésta dependerá la activación de la solicitud. Si el resultado de la verificación de la instalación es negativo (con defectos), se exigirá su adaptación a la normativa actual y la presentación de CIE.
- Para suministros con potencia final prevista superior a 100 KW en los que el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) es superior a 20 años, la Distribuidora requerirá, previo al movimiento de contratación, el certificado de última inspección periódica. En caso de aparecer defectos, se pedirá un nuevo Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control. Como excepción y si el Certificado de Inspección Periódica (CIP) no tiene defectos graves y aparece con resultado Desfavorable o Condicionado, tendrá que venir acompañado de escrito del cliente/instalador dirigido a la OCA, en el que expresan su compromiso de corregir los defectos encontrados con fecha máxima de 3 meses desde la emisión del CIP.
- CIF, DNI o Pasaporte. Si el cliente es una empresa deberá presentar poder notarial o autorización correspondiente⁽²⁾.
- Cuenta corriente para domiciliación de las facturas (20 dígitos).



PARA UN CAMBIO DE PRODUCTO O DAR DE BAJA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

- Para un cambio de producto o dar de baja el suministro eléctrico. Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o autorización correspondiente.

(1) Se solicitará justo título en el caso que el titular de la Declaración Responsable compulsada y/o Certificado de Instalación Eléctrica no coincida con el titular del contrato.

(2) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

(3) No se contemplan cambios de tensión, contratos a 125V monofásicos y unificaciones de tensión, en los que será necesario Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control, de la Administración para el uso a contratar.



¿Qué documentación necesitas en Aragón?

Para modificar mi suministro eléctrico



PARA UN CAMBIO DE POTENCIA, TENSIÓN Y/O ACTIVIDAD ⁽³⁾

- Copia de factura o número de identificación del contrato
- En caso de ampliaciones por encima de 15 kW y/o cambios de tensión es necesario solicitar previamente la apertura del expediente de condiciones de suministro.
- Si se trata de un aumento de potencia o de un cambio de tensión no amparados por el Certificado de Instalación Eléctrica en vigor, o de un cambio de actividad que requiera Inspección Periódica con periodicidad menor que la anterior, es necesario nuevo Certificado de Instalación Eléctrica sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control para el uso a contratar.
- Ampliaciones y reducciones de potencia contratada en suministros con potencia menor o igual a 100KW cuyo último Certificado de Instalación Eléctrica tenga una antigüedad superior a 20 años y cubra la nueva potencia, la Distribuidora realizará la verificación de la instalación, previa al movimiento de contratación y del resultado de ésta dependerá la activación de la solicitud. Si el resultado de la verificación de la instalación es negativo (tiene defectos), se exigirá su adaptación a la normativa actual y la presentación de CIE.
- Ampliaciones y reducciones de potencia contratada en suministros con potencia final prevista superior a 100 KW cuyo último Certificado de Instalación Eléctrica tenga una antigüedad superior a 20 años y cubra la nueva potencia, la Distribuidora requerirá, previo al movimiento de contratación, el certificado de última inspección periódica. Como excepción y si el Certificado de Inspección Periódica” (CIP) no tiene defectos graves y aparece con resultado Desfavorable o Condicionado, tendrá que venir acompañado de escrito del cliente/instalador dirigido a la OCA, en el que expresan su compromiso de corregir los defectos encontrados con fecha máxima de 3 meses desde la emisión del CIP.

(1) Se solicitará justo título en el caso que el titular de la Declaración Responsable compulsada y/o Certificado de Instalación Eléctrica no coincida con el titular del contrato.

(2) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

(3) No se contemplan cambios de tensión, contratos a 125V monofásicos y unificaciones de tensión, en los que será necesario Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control, de la Administración para el uso a contratar.